



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Sábado, 19 de diciembre de 1964

Núm. 289

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS

DIAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina

de Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente después de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de este número, donde se publican las disposiciones.

Los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, de Conservación y de Fomento, deberán conservar cuidadosamente para cada semestre.

Los Alcaldes y Secretarios reciban este número de este BOLETIN OFICIAL, y se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, para que presente el recibo del siguiente.

Los señores Alcaldes y Secretarios deberán, bajo su más estrecha responsabilidad, de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 6.024

Distrito Forestal

Segunda fase del deslinde del monte número 71-A del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado "Dehesa de Valdegalindo", del término municipal de Paracuellos de Jiloca.

Habiendo transcurrido el plazo de un mes, correspondiente al período de vista del amojonamiento provisional de la línea perimetral del monte de referencia, así como de las actas levantadas en el apeo de la misma, se va a proceder al comienzo de la segunda fase del mismo, para lo que he dispuesto:

1. Designar para su realización al Ingeniero de Montes, afecto a este Distrito, don Carlos Revuelta Salinas.

2. Esta segunda fase afectará solamente a los posibles enclavados, ya que no habiéndose presentado reclamación alguna en el período de vista de la primera, adquiere carácter definitivo la línea perimetral trazada en ella.

3. Comenzará el apeo el día 29 de marzo de 1965, a las diez y media, en el punto del perímetro más avanzado hacia el Norte, en la carretera de Calatayud a Munébrega, al pie del cerro de la Sal, quedando emplazadas, para su asistencia a este acto, cuantas personas acrediten interés legítimo en el mismo.

4. Quienes no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no

podrán después formular reclamaciones contra el mismo.

5. Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación de este anuncio, cuantos se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Distrito (Calvo Sotelo, 11, Zaragoza). Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro, y quienes no los hubiesen presentado no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1964.—
El Ingeniero Jefe, José M. Arias.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1965, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen pertinentes

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

6.054. — Caspe

Censo de requisición militar

5.999. — Figueruelas

6.008. — El Burgo de Ebro

6.038. — Rueda de Jalón

6.057. — Layana

6.060. — Moros

Expediente de suplemento de crédito

5.993. — Villafranca de Ebro

6.000. — Alforque

6.007. — Sádaba

6.008. — El Burgo de Ebro

6.009. — Vera de Moncayo

6.035. — Santa Cruz de Moncayo

6.037. — Novallas

6.038. — Rueda de Jalón

6.045. — Ricla (1963)

6.046. — Sestrica.

Expediente de transferencia de crédito

6.009. — Vera de Moncayo

Expediente de habilitación de crédito

5.993. — Villafranca de Ebro

6.007. — Sádaba

6.009. — Vera de Moncayo

6.037. — Novallas

6.060. — Moros

Expediente de anulación de gastos u obligaciones.

6.010. — Monterde

Matricula industrial

5.993. — Villafranca de Ebro

Presupuesto ordinario

5.991. — Herrera de los Navarros.

5.993. — Villafranca de Ebro

5.997. — Mezalocha

5.998. — Orera. de Calatayud

6.000. — Alforque

6.005. — Villanueva de Huerva

- 6.035. — Santa Cruz de Mon-
cayo
6.036. — Ariza
6.037. — Novallas
6.067. — Maella
6.068. — Quinto
6.070. — Lagata
6.073. — Samper del Salz

Presupuesto ordinario

- 5.996. — Utebo

Padrón sobre tasa de rodaje

- 5.990. — Longares
6.057. — Layana

Padrón de rústica

- 6.011. — Fuentes de Ebro

Padrón de beneficencia

- 5.989. — El Frago

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 6.025

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en la apelación de los autos a que luego se hará mención, copiados a la letra, dicen:

"Sentencia número 203. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna. Magistrados: don Antonio Ruiz San Román, don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas y don José-Luis Ruiz Sánchez.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 5 de diciembre de 1964.

Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 292 de 1963, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Boltaña en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes: como demandantes doña Julia Casterán Broto, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, don José Giral Villacampa, mayor de edad, industrial, vecinos de Boltaña, que comparecieron debidamente representados y dirigidos en primera instancia, no habiéndose personado en este recurso, y como demandados don Ramón Gistau Lascorz, mayor de edad, casado, industrial, y su esposa, doña Carmen Marcos Marcos, mayor de edad, sin profesión especial, vecinos de Barcelona, representados como apelantes en este recurso, con poder bastante, por el Procu-

rador don Juan Guelbenzu, dirigidos por el Letrado don Manuel Samitier Manau, sobre ejercicio de acciones derivadas de contrato de compraventa otorgado en documento privado,

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada por el Juzgado de primera instancia de Boltaña con fecha 13 de diciembre de 1963, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, de los que dimana este recurso, sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia ni en este recurso. Y, con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Antonio Ruiz. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. José-Luis Ruiz Sánchez". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los actores-apelados no comparecidos en esta segunda instancia, doña Julia Casterán Broto, asistida de su esposo, don José Giral Villacampa, extendiendo y firmo la presente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Ramón Valle. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6.032

JUZGADO NUM. 1*Cédula de notificación y requerimiento*

En la pieza de responsabilidades civiles dimanantes del sumario número 41 de 1962, seguido por imprudencia e infracción Ley de Conducir Automóviles, contra Luis Calleja Giménez, de 28 años, casado, chofer, natural de Zaragoza y domiciliado últimamente en la misma (calle del Carmen, 14, segundo izquierda), se ha dictado providencia con fecha 12 de los corrientes, la cual, entre otros, contiene el siguiente particular:

"...Requíerese al penado Luis Calleja Giménez para que en término de cinco días haga efectiva la suma de pesetas 4.794'50, a que se refiere la Orden de fecha 7 de noviembre pasado, bajo apercibimiento de que en

otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio".

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado arriba mencionado, por ignorarse su actual paradero, expido la presente cédula en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 6.064

JUZGADO NUM. 1

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo en este Juzgado seguidos con el número 42 de 1955 por el Procurador señor Aranda Gómara, en nombre de don Eliseo Usán Aragües, contra don Vicente Rubio Tello, de esta vecindad (Millán Astray, 100), se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 15 de enero próximo, a las once horas, los bienes embargados al demandado, siguientes:

Una máquina pulidora de 2 HP., con pie de hierro marca "Sanz y Masué", Pericialmente tasada en 1.500 pesetas.

Una pulidora sin motor, con carreteras planas. Tasada en 350 pesetas.

Un baño de níquel, en 1.350 pesetas.

Un baño de cobre, en 550 pesetas. Cuatro depósitos de cemento. Valorados en 120 pesetas.

Un baño de cromo, en 2.700 pesetas.

Un grupo electrógeno, hoy convertido en un rectificador de selenio, marca "Esleve", en 1.500 pesetas.

Un baño de desengrases, en 200 pesetas.

Un baño de cinc, rotativo, con motor, en 2.500 pesetas.

Una motocicleta marca "Vespa", matrícula Z-24.180, en 5.000 pesetas.

El derecho de traspaso arrendaticio del local bajo derecha ocupado por el ejecutado de la casa número 100 de la calle Millán Astray, de esta ciudad, en 26.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración;

que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, y además, en cuanto al derecho de traspaso, que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local con negociado al del arrendatario por tiempo mínimo de un año, durante el cual no podrá traspasar.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 6.069

JUZGADO NUM. 1.

Cédula de notificación

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número 1 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 241 de 1963, seguido por imprudencia, contra Ismael Lobera Cristóbal y otro, ha acordado se notifique a dicho penado que con fecha 24 de noviembre pasado se dictó, en la pieza de referencia, la providencia que contiene el siguiente particular:

“...Se levanta y deja sin efecto el embargo practicado sobre el autobús Z-5.358, propiedad del penado Evaristo Baranda, así como el que pesa sobre la motocicleta M. W., matrícula Z-34.641, propiedad del otro penado Ismael Lobera Cristóbal, toda vez que este embargo no tiene efecto, puesto que posteriormente se constituyó fianza metálica que ha sido hecha efectiva. Notifíquese el levantamiento de dichos embargos a los interesados...”

Y para que sirva de notificación en forma al penado de referencia Ismael Lobera Cristóbal, por ignorarse su actual domicilio y paradero, expido la presente cédula en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 6.074

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cacereda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 289 de 1963 a instancia de “Aragonesa de Reembios y Accesorios”, S. A., represen-

tada por el Procurador don Marcial José Bibián, contra don Francisco Serrano Tolosana, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, un camión “Leyland-Comet”, matrícula M-87.154, tasado en 90.000 pesetas, y que se halla en “Talleres Marpal” (Avenida de Navarra, 10), de esta ciudad.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 15 de enero próximo, a las doce de su mañana, guardándose en la misma las prevenciones legales consignadas en el edicto publicado en el “Boletín Oficial” de esta provincia de 22 de septiembre último.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cacereda Marquínez. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 6.075

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Jaime Támara Fernández de Tejerina, Juez de primera instancia e instrucción de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en los autos de juicio que se siguen en este Juzgado a instancias de “Iniciativas Agrícolas” (“Inagrisa”), bajo la representación del Procurador señor Sanz Alvarado, contra don Mariano Giménez Montañez, y en los mismos, y para hacer pago de las responsabilidades a que han sido condenados los ejecutados, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que se indican a continuación:

1.º Tercera parte indivisa de un campo en “Esparteta”, de 0-42-90 hectáreas. Linda: Norte, Sur y Este, Virgilio Miguel, y Oeste, Lucas Campos. Finca número 5.465.

2.º Tercera parte indivisa de un campo en “Cabaña de Torraza”, de extensión desconocida, compuesta de un cuarto y cocina. Linda: derecha entrando, con herederos de Victoriano Sierra; izquierda, con Margarita Cativiela, y frente, con calle. Finca número 5.466.

3.º Tercera parte indivisa de “Cabaña de la Torraza”, de extensión desconocida, compuesta de cuadra y pajar. Linda: derecha entrando, con Juan Ayesa; izquierda, con Liborio Aznárez y calle; espalda y frente, con calle. Finca número 5.467.

4.º Tercera parte indivisa de campo en “Vega de Liscar”, de 0-71-51 hectáreas. Linda: Norte, Francisco

Ventura; Sur, herederos de Cayetano Naudin; Este, río Arba de Luesia, y Oeste, Adolfo Domínguez. Finca número 5.469.

5.º Tercera parte indivisa de campo en “La Torraza”, de 0-42-90 hectáreas. Linda: Norte, herederos de Francisco Sierra; Sur, herederos de Victoriano Sierra; Este, herederos de Francisco Sierra, y Oeste, herederos de Santos Sierra. Finca núm. 5.470.

6.º Tercera parte indivisa de un campo en “La Torraza”, de 0-35-75 hectáreas. Linda: Norte, paso de ganados; Sur, herederos de Gregorio Turmo; Este, Santos Sierra, y Oeste, río Riguel. Finca número 5.471.

7.º Tercera parte indivisa de campo en “La Torraza”, de 1-00-11 hectáreas. Linda: Norte, con común; Sur, Margarita Cativiela; Este, monte común, y Oeste, Santiago Sierra. Finca número 5.472.

8.º Tercera parte indivisa de un campo en “La Torraza”, de 0-35-75 hectáreas. Linda: Norte acequia de riego; Sur, Santos Sierra; Este, Isidoro Marco, y Oeste, Manuel Navarro. Finca número 5.473.

9.º Tercera parte indivisa de campo en “La Torraza”, de 0-57-21 hectáreas. Linda: Norte, Margarita Cativiela; Sur, José Franca; Este, herederos de Francisco Sierra, y Oeste, Isidoro Marco. Finca número 5.474.

10. Tercera parte indivisa de campo en “La Torraza”, de 0-71-51 hectáreas. Linda: Norte, monte común; Sur, herederos de Gregorio Turmo; Este, Santos Sierra, y Oeste, herederos de Gregorio Turmo. Finca número 5.475.

11. Tercera parte indivisa de campo en “La Torraza” de 0-42-90 hectáreas. Linda: Norte, herederos de Francisco Sierra; Sur, paso de ganados; Este, Matias Salvo, y Oeste, Felipe Cativiela. Finca número 5.476.

12. Tercera parte indivisa de campo en “La Torraza”, de 0-57-21 hectáreas. Linda: Norte, León Vera; Sur, herederos de Gregorio Turmo; Este herederos de Victoriano Sierra, y Oeste, José Franca. Finca núm. 5.478.

13. Tercera parte indivisa de campo en “La Torraza”, de 0-71-50 hectáreas. Linda: Norte, monte común; Sur, Carlos Sierra; Este, Margarita Cativiela, y Oeste, herederos de Inocencio Villellas. Finca núm. 5.478.

14. Tercera parte indivisa de campo en “La Torraza”, de 0-57-21 hectáreas. Linda: Norte, Juan Ayesa; Sur, Santos Sierra; Este, acequia de riego, y Oeste, Santos Sierra. Finca número 5.479.

15. Tercera parte indivisa de una viña en "Facemón", de 0-21-45 hectáreas. Linda: Norte, Manuel Montañez; Sur, Teresa Otin; Este, Mariano Montañez, y Oeste, Antonio Otin. Finca número 5.480.

16. Tercera parte indivisa de campo y soto en "La Vega de Facemón", de 0-17-87 hectáreas. Linda: Norte, rio Arba; Sur, Virgilio Montañez; Este, Mariano Montañez, y Oeste, Antonio Otin. Finca núm. 5.481.

17. Tercera parte indivisa de campo en "Facemón", de 0-80-81 hectáreas. Linda: Norte, acequia de riego y camino de herederos; Sur, acequia y Juan Laborda; Este, Bernardo Yerre, y Oeste, Cristóbal Usán. Finca número 5.482.

18. Tercera parte indivisa de campo en "La Vega de Facemón". Linda: Norte, campo de herederos de Joaquin López; Sur, el de Modesto Lambán; Este, Juan Laborda, y Oeste, camino. Es de 0-35-75 hectáreas. Finca número 2.935.

19. Tercera parte indivisa de casa sita en esta villa, calle de Joaquin Costa, o carretera de Gallur-Sangüesa, número 8, que consta de cuatro plantas, de un cuerpo posterior de dos plantas y de otra terraza de una planta. Mide 367 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela de pablo Bernis; Sur, la de Ambrosio Mena; Este, carretera de Gallur-Sangüesa, y Oeste, acequia de Facemón. La superficie edificada mide en tres plantas 100 metros cuadrados, en dos plantas 80 metros cuadrados y en una planta 40 metros cuadrados, destinado el resto de la superficie a corral. Finca número 4.586.

Las fincas anteriormente relacionadas se hallan sitas en el término municipal de esta villa, siendo el importe de la tasación de los bienes embargados, y a que se refiere esta subasta, en la suma de 47.000 pesetas las fincas rústicas, y en la suma de 200.000, la finca urbana.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 12 de enero próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, cuya subasta se cele-

brará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Todo licitador, para intervenir en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no será admitido.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.ª Que la licitación podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Que los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, la que se halla de manifiesto en Secretaría a fin de que pueda ser examinada por los interesados.

5.ª Que los bienes relacionados constituyen a efectos de subasta dos lotes, uno formado por la fincas rústicas y otro por la urbana.

Dado en Ejea de los Caballeros a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, José Támara.—El Secretario judicial, Félix Olalla.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.033

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA "OLMEDAS" DE VILLALENGUA

Por el presente se convoca a todos los usuarios de dicha Comunidad, para el próximo día 3 de enero de 1965, que se celebrará Junta general ordinaria, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, para tratar el siguiente

Orden del día

Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Elección de nuevo Presidente y Junta Administrativa.

Liquidación de cuentas del ejercicio de 1964.

Proposiciones, ruegos y preguntas.

Villalengua, 12 de diciembre de 1964. — El Presidente, Fermín Lozano.

Núm. 6.042

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE LOS PINTANOS

Subasta de pastos

El próximo día 2 de enero, a las doce de la mañana, se procederá a la segunda subasta de los pastos sobrantes en esta Hermandad, para el año ganadero 1964-65, con arreglo a las condiciones que se determinan en los pliegos expuestos en esta Secretaría de Hermandad. — El Presidente de la Hermandad.

Núm. 6.048

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PEDROLA

Don Manuel Costé Dueñas, Presidente del Gremio Fiscal de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pedrola;

Hago saber: Que por el plazo reglamentario de quince días se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las listas cobratorias correspondientes al concierto con la Excma. Diputación Provincial del año 1964, pudiendo ser examinadas, en horas de oficina, en la Secretaría de esta Hermandad Sindical.

Pedrola, 10 de diciembre de 1964. El Presidente del Gremio Fiscal, Manuel Costé.

Núm. 5.985

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MEDIANA DE ARAGON

Gremio Fiscal

Durante el plazo reglamentario y a efectos de reclamaciones se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad el reparto del arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria de este término municipal correspondiente al año 1964.

Mediana de Aragón, 7 de diciembre de 1964. — El Presidente del Gremio Fiscal, Julián Blasco.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción. En la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente. y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones